

ACTA N° 244

En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil catorce, siendo la hora 15:00 se reúne en sesión ordinaria el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, convocada mediante Resolución N° 244/14, con el objeto de dar tratamiento al Orden del Día establecido.

Se inicia la sesión con la presencia en la sala de los Consejeros Adriana Fantini, María Susana García, Ana Kresteff, Walter Carrizo, Luis Torrijos, Pablo Roa, Maximiliano Sepúlveda, Pedro Delgado Allen, Antonella Varela, Débora Scalzi y Néstor Cabanas. . Preside la reunión el Sr. Decano. Participa como invitado el Sr. Delegado Académico de Comodoro Rivadavia, Abog. Rubén Hayes.

Seguidamente el Sr. Decano pone a consideración las ACTAS 241, 242 y 243, las que son aprobadas por Unanimidad, designándose para su firma a los Consejeros Roa y Kresteff.

La presente ACTA será suscripta por los consejeros Carrizo y Scalzi.

2.- Asuntos Entrados.-

El Sr. Decano informa al cuerpo la recepción de las excusaciones de los Consejeros Fernando Laveglia, Carlos Suárez, Guillermo Brook, Virginia Echeverría, Celeste Ramírez, Mirta Mas, Esteban Rimoldi, Luis Perea, Silvia Rivero y Maximiliano Careglio Segura, las que leídas son aprobadas por unanimidad.

HORA DE PREFERENCIA:

Solicitan la palabra los consejeros Antonella Varela y Maximiliano Sepúlveda. (Archivo de voz del 00:07:09,468 al 00:11:17,558 del Audio 1).

El Sr. Decano da lectura a los temas ingresados:
Remitidos a la Comisión de Enseñanza:

- Nota N° 028/14 SA, proponiendo dejar sin efecto la designación de la Cont. Cristina Raquel TROLA, como Profesora Adjunta, Simple, interina, en la cátedra IMPUESTOS II, de Delegación C. Rivadavia, otorgada por Resolución N° 014/14 CDFCE.
- Nota N° 036/14 SA, proponiendo avalar designaciones docentes y aprobación de programas, correspondientes a cátedras que dicta la UNTDF.
- Nota S. P. N° 025/14, proponiendo designaciones docentes y aprobación de programas, para los Módulos "Política de comercialización y gestión de negocios" y "Logística y control interno", de la Maestría en Gestión Empresarial, de Delegación C. Rivadavia.

Remitidos a la Comisión de Vigilancia y Reglamento:

- Nota N° 033/14 SA, proponiendo la Contratación de Maximiliano Gabriel MIRANDA ZANETTI, para el dictado de la cátedra MATEMÁTICA PARA ECONOMÍA, de Sede Trelew
- Nota N° 032/14 SA, adjuntando nueva versión de la propuesta de modificación del R. G. A. A., en relación a los Ayudantes de 2° y Practicantes Alumnos (Para incorporar al tema en Comisión)
- Nota N° 32/14 SE, adjuntando propuesta de modificación del Reglamento de Pasantías. (Para incorporar a las presentaciones ingresadas por Nros. de Entrada 728/13 y 113/14)

Se incorporan al Orden del Día en los puntos que corresponden.

Seguidamente se somete a consideración el Orden del Día definitivo de la sesión, el que se aprueba por unanimidad:

1. Consideración Actas N° 241, 242 y 243.-
2. Asuntos entrados.
3. Ratificación Resoluciones DFCE Nros. 102, 170 y 172/14.-
4. Renuncias y Licencias.-
5. Propuesta modificación en el reconocimiento de gastos del CLO, del Cr. Gabriel Mancini, efectuado mediante Resol. N° 015/14 CDFCE.-
6. Propuesta de designaciones interinas, cambios de categoría y de dedicación.-
7. Propuesta de mantener para el ciclo lectivo 2014, la modalidad del dictado de la asignatura Contabilidad II de Sede Trelew, en dos cátedras A y B, conforme las Resol. Nros. 122/11 y 016/12 CDFCE.-
8. Proyectos de programas, bibliografías y normas de cátedra.
9. Presupuesto de la Facultad.
10. Posgrados.
11. Proyectos de Investigación.
12. Nota N° 026/14 SA remitiendo el Proyecto de Ordenanza sobre Circuito Procedimental para la Creación y/o modificación de carreras y planes de estudio de posgrados y grado”, conforme la Resol. CS N° 098/13.
13. Proyecto de modificación de la Ordenanza N° 151, sobre Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente”, conforme la Resol. CS N° 099/13.
14. Propuesta de modificación del Reglamento de Auxiliares de Docencia presentada por el Centro de Estudiantes de Trelew.
15. Propuesta de modificación del Reglamento de Pasantías presentado por el Centro de Estudiantes de Trelew.
16. Solicitud de baja de un Retroproyector EIKI Modelo OHP- 2500 Serie 12877.

A continuación se pasa a dar tratamiento a los puntos del Orden del día

3.- Ratificación Resoluciones DFCE Nros. 102, 170 y 172/14.-

(Archivo de voz del 00:02:01,199 al 00:04:21,363 del Audio 2).

Seguidamente se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Enseñanza**, el cual es **aprobado por unanimidad**.

“VISTO:

Las Resoluciones Nros. 102, 170 y 172/14 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 102/14 se sesionó al Dr. Norman **WILLIAMS**, como Profesor Responsable y al Dr. Jaime Leonardo **MECIKOVSKY**, como Profesor Colaborador, del módulo “Administración Tributaria”, de la Especialización en Tributación, autorizándose el pago de honorarios, los gastos de traslados y estadía de los docentes designados en el Artículo 1°, los cuales serán solventados con la recaudación de dicho Posgrado.

Que por la Resolución N° 170/14 se designó al Dr. Roberto Omar **CONDOLEO**, como Profesor Responsable y a los Doctores **BALÁN** Osvaldo, **BUGNER** José María, **RIVEIRO** Gabriel, **CARNICERO** Ignacio, **LEICACH** Jorge Hugo como Profesores Colaboradores, del módulo del módulo “Análisis de Impuestos I”, de la Especialización en Tributación, autorizándose el pago de honorarios, los gastos de traslados y estadía de los docentes designados en el Artículo 1°, los cuales serán solventados con la recaudación de dicho Posgrado.

Que conforme la Resolución N° 172/14 se autorizó ad-referéndum del H° Consejo Directivo, el dictado de la asignatura **Matemática Financiera**, para la Tecnicatura en Administración Bancaria de la Delegación Académica Esquel, durante el 2° cuatrimestre del presente ciclo lectivo.

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

P R O P O N E:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos las Resoluciones Nros. 102, 170 y 172/14 DFCE.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.- “

Antes de continuar con el desarrollo de los temas el Sr. Decano interrumpe, para comentarle al Cuerpo, que revisando el Reglamento Interno del Consejo Directivo por otro tema, descubre que conforme indica el Artículo 6° de dicho Reglamento, el Consejo Directivo designará un Secretario del Consejo y en caso de ausencia o impedimento de éste, al Secretario ad-hoc que lo reemplace.

Asimismo el Sr. Decano indica, que quien se desempeña en el cargo, no ha sido designada por el cuerpo, por lo que propone a viva voz, a la Sra. Martha Alicia Ansaldo como Secretaria del Consejo Directivo y a la Sra. Julia Inés Funes como Secretaria ad-hoc. Sometido a votación, se aprueba por unanimidad. (Archivo de voz del 00:04:22,649 al 00:06:05,836).

4.- Renuncias y Licencias.- (Archivo de voz del 00:06:06,651 al 00:07:30,683 del Audio 2).

Seguidamente se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Vigilancia y Reglamento**, el cual es **aprobado por unanimidad**.

“Visto la nota N°078/14 SA. Considerando que no hay impedimentos de forma, se propone dejar sin efecto la designación del Cr. Axel Puerta como Auxiliar de 1° Ad-Honorem en la asignatura Planeamiento y Control según resolución N°014/14 CDFCE”

5.- Propuesta modificación en el reconocimiento de gastos del CLO, del Cr. Gabriel Mancini, efectuado mediante Resol. N° 015/14 CDFCE.-

(Archivo de voz del 00:07:50,123 al 00:08:42,803 del Audio 2).

A continuación se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Vigilancia y Reglamento**, el cual es **aprobado por unanimidad**.

“Visto la nota N°016/14 SA. Considerando que se acordó con el docente Cr. Gabriel Mancini que él se hará cargo de todos los gastos, esta comisión propone:
Exceptuar al Cr. Mancini de lo establecido en la Resolución N°015/14 CDFCE en su artículo N°2, quedando a su cargo los gastos de traslado, alojamiento, comida y movilidad en sede.”

6.- Propuesta de designaciones interinas, cambios de categoría y de dedicación.-

(Archivo de voz del 00:08:47,616 al 00:25:19,381 del Audio 2).

Seguidamente se da lectura a varios **Despachos** emitidos por la **Comisión de Enseñanza**, los cuales, sometidos a votación son **aprobados por unanimidad**.

“VISTO:

Las Notas Nros. 022, 023 y 024/14 SA de la Secretaria Académica de la FCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 022/14, la Secretaria Académica Lic. Yanina F. L. Tocchetti, propone designar a la alumna Verónica Mayra LOPEZ como Ayudante de Segunda, dedicación Simple interina en la asignatura ECONOMIA II de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia, desde el 1° de marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, dado que por un error en la emisión de los certificados analíticos no fue incluida en las designaciones efectuadas en la sesión del 22 de Febrero de 2014.-

Que por la Nota N° 023/14, la Secretaria Académica, remite solicitud del responsable de la cátedra Administración de Personal de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, de incorporar a la Cra. Claudia Cristina Elizabeth Cárdenas como Ayudante de Primera, ad-honorem, a partir del 1° de Abril de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015.

Que conforme la Nota N° 024/14, eleva la solicitud del docente responsable de la asignatura Derecho Civil de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, propiciando la designación de la Abog. Liliana Hayes como Ayudante de 1° Ad-honorem, en dicha asignatura, a partir del 1° de Abril de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015.

Que resulta necesario acceder a lo solicitado para permitir el desarrollo de las cátedras.

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- Designar interinamente, desde la fecha en que se indica en cada caso y hasta el 28 de febrero de 2015, o hasta el ingreso a la Carrera Académica, a las auxiliares docentes de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, que se detallan a continuación, indicándose asignatura, categoría, dedicación y fecha de inicio.

Apellido y Nombre	Asignatura	Categoría	Dedicación	Fecha de Inicio
LOPEZ, Verónica Mayra CUIL 27-31318374-8	ECONOMIA II	Ayte. 2º	Simple	01-03-14
CARDENAS, Claudia Cristina Elizabeth CUIL27-29342792-0	ADMINIST. DE PERSONAL	Ayte. 1º	Ad-Hon.	01-04-14
HAYES, Liliana CUIL 27-18042247-7	DERECHO CIVIL	Ayte. 1º	Ad-Hon.	01-04-14

ARTICULO 2º.- En los casos de las designaciones ad-honorem, se debe entender que la carga horaria equivale a una dedicación simple.

ARTICULO 4º.- En todos los casos de publicarse o haberse publicado llamados a concursos antes de la fecha indicada para el vencimiento, las designaciones interinas caducarán automáticamente y sin resolución previa, en caso de no inscribirse en el llamado a concurso para auxiliares o profesores en la materia en que revista como interino o en caso de no resultar incluido en el orden de mérito, en posición para acceder a un cargo concursado.

ARTICULO 5º.- Las altas mencionadas carecen de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, ante la Dirección de Personal, dentro de los cinco días a partir de la fecha de su notificación. De no cumplir con lo indicado en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05.-

ARTICULO 6º.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-“

“VISTO:

La necesidad de cubrir el dictado de asignaturas del primer cuatrimestre de los ciclos específicos de las distintas Tecnicaturas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Secretaria Académica, Lic. Yanina F. L. Tocchetti, mediante la Nota N° 025/14 SA ha presentado la propuesta de designación de los docentes para Sede Trelew y Delegaciones Académicas Comodoro Rivadavia y Esquel.

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROPONE:

ARTICULO 1º.- **Designar interinamente**, desde el 01 de Abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015, a los docentes que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Las **designaciones rentadas** se efectúan por **cinco meses** a partir del 01 de abril de 2013 y con carácter de ad-honorem el período restante.

ARTICULO 3º.- Las altas mencionadas carecen de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2º de la Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, ante la Dirección de Personal, dentro de los cinco días a partir de la fecha de su notificación. De no cumplir con lo indicado en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05.-

ARTICULO 4°.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

ANEXO I AL DESPACHO

SEDE TRELEW:

Técnico Universitario en Administración Pública:

Docente	Asignatura	Categ. y Dedic.
CHERIONI, Alberto Julio	Marco Legal de los Procedimientos Administrativos	Titular Compartida
STERNER, Oscar	Planeamiento y Control del Estado	Adjunto Simple

Técnico Universitario en Administración Ambiental:

VALLÉS, Mariana Beatriz	Introducción a la Ecología y el Medio Ambiente	Adjunto Simple
--------------------------------	--	----------------

Técnico Universitario en Administración Bancaria:

TRUJILLO, Hemilse René	Derecho Bancario	Adjunto Simple
BARBOT, Gustavo Adolfo	Derecho Bancario	J.T.P. Simple
TOLABA, Marisa Elizabeth	Contabilidad Bancaria	Adjunto Simple
TISERA MILASIERRA, Alejandra	Contabilidad Bancaria	Ayte. 1° Simple

DELEGACIÓN ACADÉMICA COMODORO RIVADAVIA:

Técnico Universitario en Administración Bancaria:

MOLINA, Daniel Rubén	Contabilidad Bancaria	Adjunto Simple
BATTISTINA, Jorge Luis	Derecho Bancario	Adjunto Simple

Técnico Universitario en Administración Ambiental:

HAYES, Rubén Armando	Introducción a la Ecología y el Medio Ambiente	Adjunto Compartida
-----------------------------	--	--------------------

Técnico Universitario en Administración Pública:

TRITTO, Eulalio Enrique	Marco Legal de los Procedimientos Administrativos	Adjunto Simple
USACH, Natalia	Régimen Económico Financiero del Estado	Adjunto Simple
GALIÑANES, Enrique Edmundo	Régimen Económico Financiero del Estado	Ayte. 1ra. Simple

DELEGACIÓN ACADÉMICA ESQUEL:

Técnico Universitario en Administración Pública:

COSTA MONTERO, Evangelina	Administración de Servicios	Ayte.de 1° Ad-honorem
SANDOVAL, Edgar Luis	Administración de Servicios	Ayte.de 1° Ad-honorem

VISTO:

El dictado de las asignaturas del Segundo cuatrimestre de los ciclos específicos de las distintas Tecnicaturas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Secretaria Académica, Lic. Yanina F. L. Tocchetti, mediante la Nota N° 025/14 SA ha presentado la propuesta de designación de los docentes para Sede Trelew y Delegaciones Académicas Comodoro Rivadavia y Esquel.

Que es necesario efectuar las designaciones, para permitir el normal desarrollo de las mesas de exámenes durante el ciclo lectivo 2014.

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- **Designar interinamente**, desde el 01 de Abril de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2015, a los docentes que se mencionan en Anexo a la presente Resolución, en las asignaturas y con las categorías y dedicciones que en cada caso se indica.

ARTICULO 2°.- **Designar interinamente**, desde el 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2015, al Abogado Mariano **GUTIERREZ AZPARREN**, como Profesor Adjunto Ad-Honorem en la asignatura Marco Jurídico Ambiental, de Sede Trelew.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

ANEXO AL DESPACHO.-
SEDE TRELEW

Técnico Universitario en Administración Ambiental:

Docente	Asignatura	Categ. y dedic.
KENT, Patricia	Administración Ambiental	Titular Compartida
DENADEI, Marcela Myriam	Administración Ambiental	JTP Ad-honorem

Técnico Universitario en Administración Bancaria:

TRIFARÓ, Nora Beatriz	Administración de Servicios	Adjunto Compartida
DELGADO, Mónica Alicia	Administración de Servicios	Ayte. 1° Ad-honorem
ALONSO, Andrea Silvina	Administración de Servicios	Ayte. 1° Ad-honorem

DELEGACION ACADEMICA COMODORO RIVADAVIA

Técnico Universitario en Administración Ambiental:

REARTE , Raquel Mercedes	Administración Ambiental	Adjunto Compartida
HUAÑACOTA , José Alberto	Administración Ambiental	J.T.P. Ad-honorem

Técnico Universitario en Administración Bancaria:

MOLINA , Daniel Rubén	Administración de Servicios	Adjunto Compartida
------------------------------	-----------------------------	--------------------

Técnico Universitario en Administración Pública:

USACH , Natalia	Planeamiento y Control del Estado	Adjunto Compartida
GALIÑANES , Enrique Edmundo	Planeamiento y Control del Estado	Ayte. 1º Compartida

Técnico Universitario en Administración de Cooperativas:

FRANK LANGER , Alejandro Fabio	Derecho Cooperativo	Adjunto Ad-honorem
---------------------------------------	---------------------	--------------------

DELEGACION ACADEMICA ESQUEL

Técnico Universitario en Administración Bancaria:

RAPP , Roxana	Derecho Bancario	Adjunto Ad honorem
TOLABA , Marisa Elizabeth	Contabilidad Bancaria	Adjunta Ad honorem
BEATOVE , Diana Sirha	Contabilidad Bancaria	JTP Ad honorem

“VISTO:

La Nota 028/14 SA, Lic. Yanina Tocchetti y

CONSIDERANDO:

Que la designación realizada mediante Res. N° 14/14 CDFCE deja incompatible a la Prof. Cra. Cristina Raquel Trola.
ESTA COMISION
PROPONE:

ARTICULO 1º Dejar sin efecto la designación mencionada a partir del 01/03/14.-

ARTICULO 2º.- De forma. “

“VISTO:

La Nota 036/14 SA y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Convenio de Transferencia entre la UNPSJB y la UNTDF

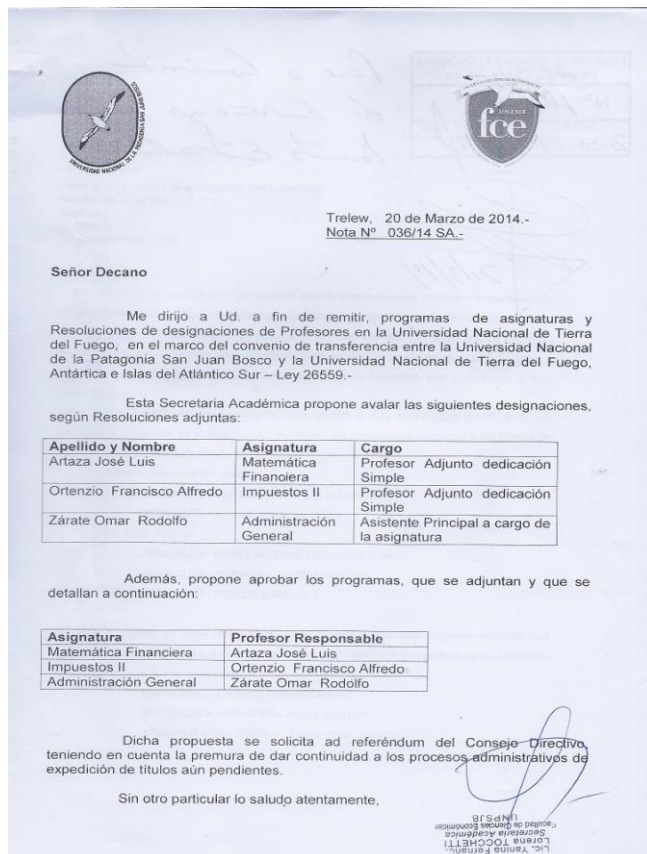
ESTA COMISION
PROPONE:

1.- Avalar las designaciones de los profesores que se mencionan a continuación. (leer de la nota)

2.- Aprobar los programas que se detallan a continuación. (leer de la nota)

3.- De forma.”

Se transcribe a continuación la nota citada en el Despacho anterior.



A continuación se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, el cual es aprobado por unanimidad.

“Visto la nota N°033/14 SA y Considerando que es necesario cubrir el cargo docente en la asignatura Matemática para Economía, de la Licenciatura en Economía, de la sede Trelew. Se propone contratar bajo la modalidad de Contrato de Locación de obra desde el 1/03/2014 y hasta el 31/08/2014, al Dr. Maximiliano G. Miranda Zanetti, de acuerdo a la Resolución CS N° 110/08”

7.- Propuesta de mantener para el ciclo lectivo 2014, la modalidad del dictado de la asignatura Contabilidad II de Sede Trelew, en dos cátedras A y B, conforme las Resol. Nros. 122/11 y 016/12 CDFCE.-
(Archivo de voz del 00:25:38,182 al 00:27:37,547 del Audio 2).

Se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Enseñanza**, el cual es **aprobado por unanimidad**.

“VISTO:

Las Resoluciones Nros. 122/11, 016 y 124/12 CDFCE y la Nota N° 021/14 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 122/11 CDFCE se creó una nueva cátedra de Contabilidad II en Sede Trelew, para el ciclo lectivo 2012 y por la N° 016/12 CDFCE se constituyeron las cátedras A y B.

Que conforme la Resolución N° 124/12 se mantuvo para el ciclo lectivo 2013, la misma modalidad de dictado.

Que mediante la Nota N° 021/14 SA, la Secretaria Académica Lic. Yanina F. L. Tocchetti propone continuar durante el ciclo lectivo 2014, con la modalidad de dictado en dos cátedras, A y B de la asignatura CONTABILIDAD II de Sede Trelew.

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1° - **Mantener para el ciclo lectivo 2014**, la misma modalidad de dictado de la asignatura **Contabilidad II de Sede Trelew**, constituidas mediante la Resolución N° 016/12 de este Consejo Directivo.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.”

8.- Proyectos de programas, bibliografías y normas de cátedra. (Archivo de voz del 00:27:39,883 al 00:29:51,165 del Audio 2).

Seguidamente se lee el siguiente **Despacho** de la **Comisión de Enseñanza**, el cual es **aprobado por unanimidad**.

“VISTO:

Los proyectos de programas, bibliografías y normas de cátedra presentados para el ciclo lectivo 2014; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido proyectos de programas, bibliografías y normas de cátedra de las asignaturas Matemática I, Administración de la Producción, Estadística de Sede Trelew y el proyecto de programa, bibliografía, normas de cátedra con régimen de promoción sin examen final de la asignatura Análisis Económico de Empresas de Sede Trelew.

Que las propuestas cuentan con el aval de los Directores de Departamentos y de Secretaría Académica;

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- **Aprobar**, para el ciclo lectivo 2014, los programas, bibliografías y normas de cátedra de las asignaturas, que se detallan a continuación, indicándose el Anexo y Sede o Delegación Académica correspondiente.

ASIGNATURA	ANEXO	SEDE O DELEGACION
Matemática I	II	Trelew
Administración de la Producción	III	Trelew
Estadística	IV	Trelew

ARTICULO 2°.- **Aprobar**, para el ciclo lectivo 2014 el programa, bibliografía y normas de cátedra con régimen de promoción sin examen final de la asignatura que se detallan a continuación, indicándose Anexo y sede o Delegación Académica correspondiente:

ASIGNATURA	ANEXO	SEDE O DELEGACION
Análisis Económico de Empresas	VI	Trelew

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-“

9.- Presupuesto de la Facultad. (Archivo de voz del 00:29:54,067 al 00:34:31,405 del Audio 2).

En este punto el Sr. Decano informa al cuerpo del análisis efectuado con los Decanos del borrador del Proyecto de Resolución enviado al Consejo Superior sobre la distribución presupuestaria para el año 2014, en el que dejó plasmado su desacuerdo por los porcentajes históricos y desactualizados que se están utilizando para la distribución del mismo y que luchará por revertir esa situación.

10.- Posgrados. (Archivo de voz del 00:34:36,547 al 00:43:27,507 del Audio 1).

Se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Enseñanza**, el cual es **aprobado por unanimidad**.

“VISTO.

El Acta del Comité Académico de la Maestría en Gestión Empresarial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acta indicada en el Visto, se propone la designación para el primer cuatrimestre de 2014 de docentes y la aprobación de los programas y bibliografías de las asignaturas “Políticas de comercialización y gestión de negocios” y “Logística y control interno”, correspondientes a la Maestría en Gestión Empresarial de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que corresponde acceder a lo solicitado.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a los docentes que se detallan a continuación, para desempeñarse en los módulos que en cada caso se indica, correspondientes al Posgrado "Maestría en Gestión Empresarial", de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Apellido y Nombre	Asignatura	Cargo
Dr. Gustavo E. GONZALEZ	Políticas de Comercialización y Gestión de Negocios	Docente a cargo
Lic. Rubén RODRIGUEZ	Políticas de Comercialización y	Docente a cargo

	Gestión de Negocios	
Ing. Pablo TANZER	Logística y Control Interno	Docente a cargo

ARTÍCULO 2°.- APROBAR los programas y bibliografías de los módulos “Políticas de Comercialización y Gestión de Negocios ” y “Logística y Control Interno ”, que figuran como Anexos I y II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago de honorarios, los gastos de traslados y estadías de los docentes designados en el Artículo 1°, los cuales serán solventados con la recaudación de dicho Posgrado.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.”

A continuación se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Enseñanza.

“VISTO.

El Acta del Comité Académico de la Maestría en Gestión Empresaria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acta indicada en el Visto, se propone la designación para el primer cuatrimestre de 2014 de docentes y la aprobación de los programas y bibliografías de las asignaturas “Comercialización y Gestión de Negocios” y “Administración y Organización de Recursos Humanos”, correspondientes a la Maestría en Gestión Empresaria de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que corresponde acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a los docentes que se detallan a continuación, para desempeñarse en los módulos que en cada caso se indica, correspondientes al Posgrado "Maestría en Gestión Empresaria", de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Apellido y Nombre	Asignatura	Cargo
<i>Dr, Gustavo GONZALEZ</i>	<i>Comercialización y gestión de negocios</i>	<i>PROFESOR a cargo</i>
Lic. Rubén J. RODRIGUEZ	Comercialización y gestión de negocios	PROFESOR a cargo
Lic. Norberto GONGORA	Administración y organización de recursos humanos	PROFESOR a cargo
Dra. Adriana N. FASSIO	Administración y organización de recursos humanos	PROFESOR a cargo

ARTÍCULO 2°.- APROBAR los programas y bibliografías de los módulos “Comercialización y Gestión de Negocios” y “Administración y organización de recursos humanos”, que figuran como Anexos I y II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago de honorarios, los gastos de traslados y estadías de los docentes designados en el Artículo 1°, los cuales serán solventados con la recaudación de dicho Posgrado.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.”

Concluida la lectura del Despacho, el consejero Cabanas, indica que no debe ser puesto a consideración, por tratarse de un tema que ha sufrido modificaciones recientemente y el Despacho está desactualizado.

Efectúa este planteo desde el puesto que ocupa como Coordinador de dicho Posgrado, en la Delegación Académica Comodoro Rivadavia, por lo que los firmantes del Despacho deciden retirar el mismo.

Seguidamente se sigue con el tratamiento del **Despacho** restante de la **Comisión de Enseñanza**, que se transcribe a continuación, el cual es **aprobado por unanimidad**.

“VISTO:

El acta de Comité Académico de la Maestría en Gerencia Pública

CONSIDERANDO:

Que conforme las atribuciones que al efecto le reserva la Ordenanza “C. S.” N° 144, el Comité Académico ha propuesto hacer lugar al pedido de excepción de créditos vencidos para la presentación del Plan de Tesis, la aprobación de dicho Plan, con las observaciones efectuadas y la designación del Director de Tesis, correspondiente a la maestrando María Cristina Righero, conforme el Acta del Comité Académico de fecha 10 de junio de dos mil trece.

Que corresponde acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
H° CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al pedido de excepción de la maestrando María Cristina Righero en la Maestría en Gestión Empresarial de Delegación Comodoro Rivadavia, en cuanto a los créditos vencidos.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Tesis con las observaciones efectuadas por el Comité Académico, estableciéndose un plazo máximo no prorrogable de dieciocho (18) meses para su presentación. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de la presente.

ARTICULO 3°.- APROBAR la designación del Dr. Juan Jose GILLI como Director de Tesis de la maestrando María Cristina RIGHERO.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-“

11.- Proyectos de Investigación. (Archivo de voz del 00:43:49,169 al 00:50:33,172 del Audio 2).

A continuación se da lectura a los siguientes **Despachos de la Comisión de Enseñanza**, los cuales son **aprobados por unanimidad**.

“VISTO:

Las Notas Nros. 169 y 178/13, 005, 011 y 017/14 SI de la Secretaria de Investigación, Lic. Adriana Almeida;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 169/13 la Secretaria de Investigación adjunta el Formulario de Incorporación del Cr. Flavio Pino Costa, a partir del 02 de diciembre de 2013, como miembro de la Unidad Ejecutora en el Proyecto de Investigación titulado: “Investigación de la potencialidad económica y agroalimentaria del Valle Inferior del Río Chubut”, dirigido por el Mg. Oscar Rubén SANCHEZ.

Que conforme la Nota N° 178/13 la Secretaria de Investigación, remite nota del Lic. Esteban Vernieri, desvinculándose por razones personales de la unidad ejecutora del PI “Lineamientos para el Ordenamiento Territorial de Trelew”, a partir del 04 de Diciembre de 2013, cuya Directora es la Lic. Ana María Gómez.

Que por la Nota N° 005/04, la Secretaria de Investigación, remite nota de la Directora del Proyecto de Investigación “Cultura organizacional sustentable de las explotaciones agropecuarias del valle inferior del Río Chubut”, Mg. Patricia Kent, solicitando la incorporación del alumno Daniel Fernando PUGH como miembro en la Unidad Ejecutora, a partir del 18 de Febrero de 2014.-

Que conforme la Nota N° 011/14, la Secretaria de Investigación, adjunta nota de Co-Directora, Sonia de los Angeles RUIZ, solicitado la incorporación de la Abog. Silvina Alejandra Avila como miembro de la unidad ejecutora del PI: “El cluster de Servicios Petroleros en la cuenca del Golfo San Jorge. Caracterización Fase 2. Énfasis en el conflicto”, a partir del 27 de Febrero de 2014.

Que mediante la Nota N° 017/14, la Secretaria de Investigación remite nota del Mg. José María RAMON, Director del PI “La enseñanza universitaria a distancia en Patagonia. Potencialidades y limitaciones pedagógicas y culturales: El caso de Epistemología en la Facultad de Ciencias Económicas”, solicitando la incorporación del Cr. Carlos Argentino Suárez como miembro de la unidad ejecutora de dicho proyecto, a partir del 10 de marzo de 2014.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- **PROPONER**, a la Secretaría de Ciencia y Técnica la **incorporación** de los docentes y alumnos que se detallan a continuación como miembros en las Unidades Ejecutoras en los siguientes Proyectos de Investigación, indicándose fecha de alta y Director del proyecto.

Apellido y Nombre	Proyecto de Investigación	Director – Co Director	Fecha de alta
Cr. Flavio Pino Costa	Investigación de la potencialidad económica y agroalimentaria del Valle Inferior del Río Chubut	Mg. Oscar Rubén SANCHEZ.	02-12-13
Daniel Fernando PUGH	Cultura organizacional sustentable de las explotaciones agropecuarias del valle inferior del Río Chubut”	Mg. Patricia Kent	18-02-14
Abog. Silvina Alejandra Avila	El cluster de Servicios Petroleros en la cuenca del Golfo San Jorge. Caracterización Fase 2. Énfasis en el conflicto	Sonia de los Angeles RUIZ	27-02-14
Cr. Carlos Argentino Suarez	La enseñanza universitaria a distancia en Patagonia. Potencialidades y limitaciones pedagógicas y culturales: El caso de Epistemología en la Facultad de Ciencias Económicas	José María RAMON	10-03-14

ARTICULO 2°.- **PROPONER**, a la Secretaría de Ciencia y Técnica la **baja** a partir del 04 de diciembre de 2013, del Lic. Esteban **VERNIERI** como Miembro de la Unidad Ejectura del PI: “Lineamientos para el Ordenamiento Territorial de Trelew”, cuya Directora es la Lic. Ana María Gómez.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, elévese a la Secretaría de Ciencia y Técnica y cumplido, archívese.”

“VISTO:

Las Notas Nros. 182/13 y 001/14 de la Secretaria de Investigación, Lic. Adriana Almeida; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 182/13 la Lic. Almeida, remite nota de la Directora del PI “...más que una cuestión de derechos. Sobre dichos y hechos. Reformas Judiciales, acceso a justicia y género”, Lic. Marina Mansilla, solicitando prórroga para culminar el mencionado proyecto, por el término de nueve meses, comprometiéndose a presentar el informe final el 31-03-2014.-

Que conforme la Nota N° 001/14 la Lic. Almeida, adjunta nota presentada por el Lic. Daniel URIE, en su carácter de Director del PI titulado: “Identificación y Conceptualización de antecedentes epistemológicos de la administración, en las civilizaciones griega y romana de la Edad Antigua”, mediante la cual solicita prórroga para la presentación del Informe Final del proyecto por el término de 13 meses, comprometiéndose a presentar el informe final el 07-12-2014.

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
H° CONSEJO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1°.- **PROPONER**, a la Secretaría de Ciencia y Técnica, **autorizar** a la Directora del “...más que una cuestión de derechos. Sobre dichos y hechos. Reformas Judiciales, acceso a justicia y género”, Lic. Marina Mansilla, **la prórroga hasta el 31-03-2014**, para la presentación del Informe Final de dicho proyecto.

ARTÍCULO 2°.- **PROPONER**, a la Secretaría de Ciencia y Técnica, **autorizar** al Director del PI: “Identificación y Conceptualización de antecedentes epistemológicos de la administración, en las civilizaciones griega y romana de la Edad Antigua”, Lic. Daniel URIE, **la prórroga hasta el 07-12-2014**, para la presentación del Informe Final de dicho proyecto.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la interesada, elévese a la Secretaría de Ciencia y Técnica y cumplido, archívese..-“

“VISTO:

La Nota N° 06/14 SI, de la Secretaria de Investigación, Lic. Adriana Almeida; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota indicada en el Visto, la Lic. Almeida, remite nota de la Directora del Proyecto de Investigación titulado: “La opinión de los empresarios del sector petrolero de Comodoro Rivadavia y de los egresados sobre el papel de la UNPSJB”, Esp. Mirta Lidia MAS.

Que en la nota citada en el Considerando anterior, la Esp. MAS, indica la reducción de metas a cumplir en dicho proyecto ante las graves dificultades para su concreción debido a la imposibilidad de contar con un grupo de entrevistadores con experiencia y motivados para entrevistar a empresarios petroleros, además de una marcada reticencia de los empresarios a dar su opinión. Por tal motivo, se reduce el proyecto al estudio de egresados.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROPONE:

ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento de las modificaciones efectuadas en el PI : “La opinión de los empresarios del sector petrolero de Comodoro Rivadavia y de los egresados sobre el papel de la UNPSJB”, efectuadas por su Directora, Esp. Mirta Lidia MAS, las que deberán ser informadas en los correspondientes informes.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.- “

12.- Nota N° 026/14 SA remitiendo el Proyecto de Ordenanza sobre Circuito Procedimental para la Creación y/o modificación de carreras y planes de estudio de posgrados y grado”, conforme la Resol. CS N° 098/13. (Archivo de voz del 00:50:58,188 al 00:54:42,619 del Audio 2) .

Seguidamente se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Vigilancia y Reglamento**, el cual es **aprobado por unanimidad**.

“Visto la Resolución CS N°098/13 que solicita a los Consejos Directivos de se pronuncien respecto al proyecto “Circuito Procedimental para la creación y/o modificación de carreras y Planes de pregrado y grado”. Esta comisión propone las sugerencias y aportes que se anexan al presente despacho.

Anexo del Despacho:

A continuación se detallan una serie de sugerencias y-o aportes a fin de dar cumplimiento a lo requerido en el marco de la resolución del CS Nro. 098-13.

Dichas sugerencias, resumen la opinión de este cuerpo respecto del proyecto de ordenanza sobre el circuito procedimental para la creación y –o modificación de carreras y planes de estudio de pregrado y grado.

Sugerencias y –o aportes:

Respecto del ANEXO 1: Pasos y descripción del procedimiento académico-administrativo para la creación y-o modificación de planes de estudio de carreras de pregrado y grado.

Se sugiere tomar el segundo párrafo del punto 5.2., y reubicarlo en el punto 3 de la siguiente manera:

3. La Dirección de Despacho eleva el proyecto a la Secretaria Académica de Ia Unidad Académica. La Secretaria Académica de la Facultad analizará la pertinencia de la presentación mediante opinión fundada, controlará los aspectos normativos del proyecto de creación y/o modificación de carrera de acuerdo a las disposiciones en vigencia en la Dirección Nacional do Gestión Universitaria, y posteriormente derivará las actuaciones al Decano, *previa consulta a la Secretaria Académica de la Universidad sobre los aspectos normativos a través de la Dirección General de Títulos y Graduados, como así también de la adecuada utilización del sistema informático SIPES.*

En cuanto al punto 11, se sugiere eliminar la expresión final “...ya sea que se haya solicitado la validación nacional o la acreditación correspondiente..” quedando redactado del siguiente modo:

11. Posteriormente, el circuito de tramitación interno queda en espera del resultado de las actuaciones en el organismo nacional pertinente.

En cuanto al punto 12, se sugiere aclarar y – o precisar sobre quién recae la responsabilidad de seguimiento, mediante la realización de consultas.

Respecto del ANEXO 3: Elementos que debe incorporar la presentación de planes de estudio de carreras de pregrado y grado, con el objeto de su evaluación curricular, ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

En el punto 1, referido a la "Identificación de la carrera", y sobre los aspectos adicionales a tener en cuenta, se sugiere modificar el tercer ítem que enuncia:

"...Una misma carrera no debe tener dos titulaciones de grado (una intermedia y una final), a excepción del caso de una *Licenciatura* con un *Profesorado*.."

Sobre este ítem, se propone cambiar la expresión "*licenciatura*" por "*carrera de grado*".

13.- Proyecto de modificación de la Ordenanza N° 151, sobre Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente", conforme la Resol. CS N° 099/13. (Archivo de voz del 00:00:00,557 al 00:00:477,534 del Audio 3).

A continuación se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Vigilancia y Reglamento**, el cual es **aprobado por unanimidad**.

"Visto la nota 27/14 SA, a través de la cual se solicita emitir opinión respecto a la modificación a la Ordenanza N°151, sobre el Régimen de licencias, justificaciones Franquicias para el personal docente, esta comisión informa que el proyecto está en concordancia con la Resolución N° 710/13 DFCE que establece los períodos en que se podrá usufructuar el segundo lapso de licencia anual."

14.- Propuesta de modificación del Reglamento de Auxiliares de Docencia presentada por el Centro de Estudiantes de Trelew. (Archivo de voz del 00:00:54,891 al 00:01:45,286 del Audio 3).

Se procede a dar tratamiento al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Vigilancia y Reglamento**, el cual, concluida su lectura es sometido a votación y **aprobado por unanimidad**.

"Visto la Nota N° 032/14 SA a través de lo cual se eleva la propuesta de modificación del Reglamento de la Actividad Académica, en relación a los Ayudantes de Segunda y Practicantes Alumnos y Considerando que la misma se encontraba en Comisión y que se ha dado difusión para su revisión y aportes de los distintos claustros.
Que se han incorporado dichos aportes.
Esta Comisión propone su aprobación".

Se transcribe a continuación la propuesta elevada por Secretaría Académica, citada en el Despacho anterior.

"Propuesta de modificación al RGAA

Artículo 1º: MODIFICAR EL ARTÍCULO 12º DE LA DISPOSICION 004/13 – RGAA.

Artículo 12º: Profesor responsable de cátedra

En ejercicio de la libertad de cátedra los profesores responsables, con la participación de los demás miembros de la misma, proyectarán los programas, normas de cátedra y el plan anual de actividades, los que serán elevados a aprobación del Consejo Directivo, previa opinión de los respectivos Directores de Departamento o Coordinadores de Departamentos Académicos. Dichos programas deberán desarrollar los contenidos mínimos definidos en el plan de estudios.

Serán también funciones de los responsables de cátedra:

a) Orientar el equipo de cátedra, dirigir sus actividades y controlar el debido cumplimiento de sus obligaciones docentes en la cátedra por los docentes que la integran.

- b) Desarrollar las clases teóricas, por sí, con el concurso de otros docentes de la cátedra o invitados especiales.
- c) Supervisar el desarrollo de los trabajos prácticos, prácticas rentadas o cualquier otra modalidad definida en el plan anual de actividades.
- d) Asumir en forma indelegable la responsabilidad de la evaluación de los alumnos, presidiendo los tribunales y comisiones correspondientes a las instancias de evaluación.
- e) Informar anualmente acerca del cumplimiento del plan anual de actividades y del desempeño de los integrantes de la cátedra al Director o Coordinador del Departamento correspondiente, dando cuenta simultáneamente de lo actuado por él mismo.
- f) Asistir a las clases dictadas por otros integrantes de la cátedra, con la frecuencia que estime necesaria.
- g) Proponer y supervisar el plan de formación de los Ayudantes de 2da. (alumnos) y/o el plan de trabajo de los alumnos en formación, según corresponda, por sí o con el concurso de otro integrante de la cátedra.

Artículo 2º: MODIFICAR CAPITULO V DE LA DISPOSICION 004/13 - RGAA

CAPITULO V: De los Alumnos en Formación y Ayudantes de 2da. (alumnos)

Artículo 30º: Ayudantes de 2da. (alumnos) – Ingreso a la docencia

La figura del Ayudante de 2da. (alumno), tiene por finalidad el inicio de la Carrera Docente, procurando esencialmente su formación tanto disciplinar como pedagógica didáctica, como así también el desarrollo de las aptitudes y actitudes pertinentes. Se establece como único medio de ingreso de los alumnos a la docencia, el mecanismo establecido por el "Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes (graduados) y Ayudantes de 2da.(alumnos) regulares". Las funciones de los Ayudantes de 2da. (alumnos), serán las propuestas por los responsables de los planes de formación y aprobadas por el Consejo Directivo, sobre la base de las siguientes pautas y a título enunciativo:

- a) Deben desarrollar el plan de formación propuesto, bajo la conducción del profesor responsable de dicho plan.
- b) Desarrollarán clases teóricas, de manera progresiva, no pudiendo superar el 10 por ciento del total de las mismas por año.
- c) Proyectarán, como mínimo, un trabajo práctico por año orientados por el responsable de los trabajos prácticos, y lo desarrollarán en su presencia.
- d) Participarán activamente en el desarrollo de los trabajos prácticos y asistirán en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- e) Darán cumplimiento a un plan de lecturas que será fijado por el profesor responsable y producirán exposiciones sobre las mismas en reuniones de cátedra.
- f) Participarán en los trabajos de investigación y/o de extensión de la asignatura.

Artículo 31º: Alumnos en Formación. Definición

La figura del Alumno en Formación, tiene por finalidad la profundización en un área de conocimiento determinado, así como también el desarrollo de las aptitudes y actitudes asociadas. Se consideran alumnos en formación, aquellos que manifiesten su inquietud por las actividades académicas, las que podrán ser realizadas en el ámbito de una asignatura, un observatorio, un instituto de investigación, un proyecto de investigación o de extensión, programas de la Facultad, etc.

Para ello, deberán cumplir con los requisitos estipulados por los directores y/o coordinadores en caso de proyectos o programas, y tener aprobada la materia elegida, en caso de que sus actividades se desarrollen en el marco de una asignatura.

En todos los casos, deberán tener cursadas las asignaturas del primer año.

Artículo 32º: Obligaciones de los Alumnos en Formación.

Son obligaciones de los alumnos en formación:

- a) Inscribirse en las convocatorias cuatrimestrales, identificando su inquietud respecto de la asignatura, observatorio, instituto de investigación, proyecto de investigación o actividad de extensión, programas de la Facultad, etc. a la cual aspira; b) cumplir con el plan de trabajo del Director, Coordinador, Responsable de la asignatura, etc. según corresponda. En ningún caso se podrá requerir el estricto cumplimiento del cronograma de clase y actividades de docencia.

Artículo 33: Convocatoria a los Alumnos en Formación.

La convocatoria con la oferta de actividades académicas se efectuará en los meses de mayo para el segundo cuatrimestre y de noviembre para el primer cuatrimestre del año siguiente, o en convocatorias ad hoc cuando fuera necesario. Concluido el plazo de la convocatoria se constituirá una Comisión para evaluar las solicitudes. Dicha comisión estará integrada por: un representante de los alumnos propuesto por el Centro de Estudiantes, el Director o Coordinador del Departamento correspondiente y el Director, Coordinador o el docente responsable de la asignatura, etc. según corresponda a la actividad elegida por el alumno. La comisión estará presidida por el Director, Coordinador o el docente responsable de la asignatura.

La Comisión tendrá las funciones de: a) Analizar las solicitudes de los estudiantes para incorporarse a las actividades académicas; b) Tomar entrevista a los solicitantes cuando fuere necesario; c) Confeccionar un acta con la propuesta de designación del alumno seleccionado. Dicha propuesta debe ser fundada y notificada a los solicitantes, posteriormente elevada a los colaboradores y/o secretarías correspondientes para su opinión.

Artículo 33 bis: Designación de los Alumnos en Formación

La designación será ad honorem, efectuada por el Decano y deberá contener el plan de trabajo. Es condición para mantener anualmente el carácter de alumno en formación, el haber aprobado un mínimo de 2 asignaturas el año anterior.

Artículo 34º: Derechos de los Alumnos en Formación

Los alumnos en formación tendrán el derecho de recibir una certificación de las actividades desarrolladas, con informe de opinión de desempeño del Director, Coordinador, Responsable de la asignatura, etc. según corresponda. El haber sido Alumno Practicante no otorga derecho a acceder a una categoría de Ayudante de 2º.

Artículo 3º: MODIFICAR EL ARTICULO 23º DE LA DISPOSICION 005/10 - Reglamento vigente de Concursos de Auxiliares Docentes (graduados) y Ayudantes de 2da.(alumnos) regulares

ARTÍCULO 23º) PLAN DE FORMACION PROPUESTO PARA LA INCORPORACIÓN DE AYUDANTES DE 2ª.

La propuesta de llamado a concurso de Ayudantes de Segunda (alumno) que presente el Decano al Consejo Directivo, deberá incluir:

- 1) Responsable del plan de formación;
- 2) Plan de formación propuesto;
- 3) Resultados esperados.

Al finalizar el cursado de la asignatura, el Docente responsable confeccionará un informe a la Secretaría Académica con el avance logrado en el plan de formación propuesto.

Artículo 4º.- En todo llamado a concurso para auxiliares de 2da., deberá indicarse que su dedicación es simple.

Artículo 5: De forma”

15.- Propuesta de modificación del Reglamento de Pasantías presentado por el Centro de Estudiantes de Trelew. (Archivo de voz del

00:01:50,991 al 00:02:30,152 del Audio 3).

A continuación se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Vigilancia y Reglamento**, el cual es aprobado por **unanimidad**.

“VISTO la Nota N° 032/14 SE a través de la cual se eleva la propuesta de modificación del Reglamento de Pasantías y Considerando que era necesaria su revisión.

Que el tema se encontraba en Comisión desde la sesión del mes de diciembre de 2013.

Esta Comisión propone aprobar la propuesta adjunta a la nota del Visto”.

Se transcribe a continuación la propuesta indicada en el Visto del Despacho anterior.

REGLAMENTO DE PASANTIAS

CAPITULO I

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

.ALUMNO ACTIVO: Según lo define el Reglamento General de la Actividad Académica vigente en la FCE-UNPSJB

.ASPIRANTE A PASANTE: Alumno de la Facultad que, reuniendo los requisitos establecidos en el presente Reglamento, se haya inscripto en el Registro establecido a tal fin.

.CONSEJO DE PASANTIA: Órgano conformado por los Docentes Guía, Secretario/a de Extensión, Director/a de Pasantías y Becas en la Sede o Colaborador de tal área en las Delegaciones Académicas y un representante de los alumnos designado por el Centro de Estudiantes. Será convocado por la Secretaría de Extensión como mínimo 3 veces al año a los efectos de analizar la información recibida en dicho período y todo otro asunto ingresado para su tratamiento. Asimismo, elaborará y remitirá al Consejo Directivo de la Facultad un informe de gestión en los meses de julio y noviembre de cada año.

.ENTIDAD: Persona de existencia visible o ideal, pública o privada, que convenga con la Facultad de Ciencias Económicas, los servicios de un pasante, de acuerdo a lo normado por leyes, el presente Reglamento y el Convenio respectivo.

.PASANTE: Es el alumno activo que, seleccionado conforme a las normas establecidas en el presente Reglamento, realiza prácticas relacionadas con su formación académica, en la ENTIDAD durante un tiempo determinado, bajo la supervisión y seguimiento de la Secretaría de Extensión, a través de la Dirección de Pasantías y Becas.

.PASANTIA: Práctica formativa, programada y supervisada, que realiza el PASANTE en la ENTIDAD.

.PROYECTO ACADEMICO: Plan que debe presentar el PASANTE especificando las materias que proyecta cursar y rendir por semestre, a partir del inicio de la Pasantía.

.DOCENTE GUIA: Docente de la Facultad que tiene a su cargo la tutela del PASANTE, en lo referente al seguimiento y supervisión de su práctica formativa.

.TUTOR: Persona con experiencia laboral específica que designa la ENTIDAD para el seguimiento de las actividades del PASANTE.

.FICHA DE INSCRIPCION. Instrumento a través del cual el ALUMNO ACTIVO se inscribe como ASPIRANTE A PASANTE.

.REGISTRO DE ASPIRANTES A PASANTE: Listado de alumnos aspirantes a PASANTE que conforma la Secretaría de Extensión, a través de la Dirección de Pasantías y Becas, a partir de las fichas de inscripción recibidas, y desde el cual se dará respuesta a las solicitudes de la ENTIDAD.

. INFORMES. Instrumentos que dan cuenta de las actividades, novedades, observaciones y/o requerimientos que deban realizar cada una de las partes.

CAPITULO II

DE LA INSCRIPCION Y PRESELECCION DE ASPIRANTES

Artículo 1º: DE LA INSCRIPCION. El alumno que se inscriba en el REGISTRO DE ASPIRANTES A PASANTE, deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno activo
- b) Tener aprobados todos los exámenes finales correspondientes a las asignaturas de Primer Año, según el Plan de Estudios vigente.

Artículo 2º: PRESELECCION DE ASPIRANTES. La preselección de los aspirantes a cubrir una pasantía a partir de la solicitud de una Entidad, será realizada por la Dirección de Pasantías y Becas de la Secretaría de Extensión de la Facultad. Para proceder a la misma se tendrán en cuenta:

- a) Perfil general del Aspirante según la solicitud de la Entidad.
- b) Adecuación de las materias aprobadas a las tareas a realizar.
- c) Cantidad de materias aprobadas y regularidad en el desempeño académico.
- d) Calificaciones en las materias específicas.
- e) Que no se encuentre realizando una actividad laboral en relación de dependencia ni realizando otra pasantía.
- f) A paridad en las condiciones enumeradas en los incisos ut supra, tendrá prioridad quien anteriormente no hubiera realizando ninguna Pasantía. Se priorizará aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos, lleven más tiempo siendo Aspirantes a Pasante.

La Secretaría de Extensión, a través de la Dirección de Pasantías y Becas, presentará los Aspirantes a Pasante preseleccionados a la Entidad, la cual realizará la selección final.

CAPITULO III

DE LA DURACION DE LA PASANTIA POR ENTIDAD

Artículo 3º: DURACION Y REQUISITOS PARA LA CONTINUIDAD. La duración de la Pasantía tendrá como máximo los plazos fijados por la Ley 26427 o la que en futuro la reemplace. Durante la duración total de la misma el Pasante deberá cumplir con los requisitos previstos en el presente Reglamento.

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PASANTE

Artículo 4º. DERECHOS. El alumno que se desempeñe como Pasante gozará de los siguientes derechos:

- a) Percibir los beneficios acordados en el Acuerdo Individual.
- b) Recibir apoyo del Tutor para facilitar su inserción y su desempeño en la Entidad.
- c) Recibir orientación del Docente Guía para desarrollar su Proyecto Académico.
- d) Días por examen
- e) Recibir certificación de su Pasantía.
- f) Renunciar a su Pasantía.
- g) Podrá proponer al Docente Guía la realización de un trabajo práctico por año calendario relacionado con su Pasantía y que éste sea considerado como un trabajo práctico computable para alguna de las asignaturas que esté cursando, previo acuerdo con el docente responsable.

Artículo 5º. OBLIGACIONES. El Pasante deberá observar las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las normas y reglamentos internos de la Entidad donde realiza su Pasantía, en el marco del Convenio de Pasantía.
- b) Concurrir a las reuniones propuestas por el Docente Guía y presentar los informes que éste le pueda solicitar.
- c) Presentar a consideración del Docente Guía su Proyecto Académico, para cada semestre.
- d) Comunicar por escrito al Docente Guía y a la Entidad su decisión de renunciar a la pasantía antes del vencimiento previsto, con una antelación de treinta (30) días corridos.

CAPITULO V

DE LA DESIGNACION Y DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES GUIA

Artículo 6º: DESIGNACION Y DERECHOS. El Docente Guía será designado por Resolución de Decano a propuesta de la Dirección de Pasantías y Becas dependiente de la Secretaría de Extensión de la Facultad y gozará de los siguientes derechos:

- a) Excusarse de ser docente guía cuando lo considere éticamente necesario, por razones fundadas en su relación personal, familiar o profesional con Aspirante o Entidades.
- b) Recibir certificación de su actuación como Docente Guía de parte de la Facultad.

ARTICULO 7º: OBLIGACIONES. El Docente Guía tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Orientar al Pasante para facilitar su correcto desempeño en la Entidad.
- b) Realizar el seguimiento del Proyecto Académico del Pasante.
- c) Mantener reuniones periódicas con el Tutor y el Pasante.

- d) Informar a la Dirección de Pasantías y Becas de las novedades, observaciones y/o dificultades relativas al desarrollo de la Pasantía.
- e) Realizar el Informe pertinente cuando finalice el Acuerdo de Pasantía, el que deberá ser presentado a la Dirección de Pasantías y Becas en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos.

CAPITULO VI DE LAS ENTIDADES.

Artículo 8°: **CONVENIO DE PASANTIAS.** La Entidad que desee ingresar al Sistema de Pasantías deberá suscribir con la Facultad de Ciencias Económicas el correspondiente Convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ley 26427, sus modificaciones y reglamentación vigente o la que en el futuro la reemplace. El Convenio deberá contener, como mínimo, las pautas indicadas en el Anexo I del presente Reglamento, y cumplir con la Resoluciones Conjuntas N° 825/09 y 338/09 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y del Ministerio de Educación respectivamente o aquellas que en un futuro las sustituyan.

Artículo 9°: **OBLIGACIONES.** La Entidad que integre el Sistema de Pasantías deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Designar un Tutor para el seguimiento de las actividades del Pasante
- b) Suscribir con cada Pasante un Acuerdo Individual, con la intervención de la Secretaría de Extensión de la Facultad, conforme las pautas previstas en el Anexo II que forma parte del presente Reglamento.
- c) Facilitar al Docente Guía el seguimiento del Pasante.
- d) Solicitar a la Secretaría de Extensión de la Facultad, con una anticipación no inferior a los dos (2) días, autorización cuando el Pasante realice tareas fuera del lugar habitual o realice viajes por tareas de capacitación.
- e) Notificar en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a la Secretaría de Extensión cualquier problema suscitado con un Pasante.
- f) Emitir un certificado a cada Pasante al término de la Pasantía.
- g) Comunicar por escrito a la Secretaría de Extensión de la Facultad, con una antelación de treinta (30) días corridos, la decisión de dar por finalizada o de no renovar una Pasantía.

CAPITULO VII

DE LAS SANCIONES PARA EL PASANTE, DOCENTE GUIA Y ENTIDAD

Artículo 10°. **PASANTE.** El incumplimiento de las obligaciones previstas en el Artículo 5° del presente Reglamento ocasionará que el Consejo de Pasantías, convocado por la Secretaría de Extensión, deba elaborar un informe de las situaciones de incumplimiento pudiendo el Consejo de Pasantía suspender temporaria o definitivamente la Pasantía, la no inclusión como aspirante a nuevas pasantías o su postergación en el orden de prioridad del Registro de Aspirantes a Pasante, incluyendo el Informe en el legajo del alumno.

Artículo 11°. **DOCENTE GUIA.** El incumplimiento de las obligaciones previstas en el Artículo 7° del presente Reglamento ocasionará que, con exclusión del Docente guía cuestionado, el Consejo de Pasantías, convocado por la Secretaría de Extensión, deba elaborar un informe de las situaciones de incumplimiento proponiendo al Decano su remoción por el lapso de dos (2) años y, ante reiteraciones, la inhabilitación para desempeñarse como tal en el futuro.

ARTICULO 12°. **ENTIDAD.** En caso de incumplimiento de lo establecido en el Artículo 9° del presente Reglamento, se aplicará lo previsto en el Artículo 19° de la Ley 26427, sus modificaciones y su reglamentación, denunciando tal situación al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

CAPITULO VIII

DE LA INTERPRETACION Y APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 13º: El Consejo de Pasantías considerará las situaciones no contempladas en este Reglamento o en el Reglamento de la Universidad, presentando un informe a resolución del Consejo Directivo de la Facultad, a través del Decano.

ANEXO I

CONTENIDOS MINIMOS DEL CONVENIO

ENTIDAD – FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

- Nombre completo, cargo, tipo y número de documento de los representantes de ambas partes que suscriban el Convenio;
- Domicilio legal constituido de ambas partes;
- Lugar donde se desarrollarán las pasantías y horario máximo a cumplimentar por los pasantes;
- Obligación por parte de la entidad de notificar fehacientemente a la Facultad, a través de la Secretaría de Extensión, cualquier salida del pasante del lugar donde desarrolla habitualmente su pasantía para realizar comisiones de servicio, prácticas o por otros motivos;
- Plazo de vigencia del Convenio;
- Monto a percibir por la Facultad de Ciencias Económicas en concepto de gastos administrativos, compensación por dedicación docente u otros, si correspondiere;
- Jurisdicción judicial competente;
- Obligación de incluir a los pasantes en la A.R.T. (Ley 24557) conforme lo establecido por Art. 14 de la Ley 26427;
- Cantidad máxima de pasantes que podrá tener la entidad de acuerdo a la acreditación correspondiente, cumpliendo con el Art. 14 de la Resolución Conjunta N° 825/2009 y 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo u Seguridad Social y del Ministerio de Educación;
- Obligación de otorgar al pasante una cobertura de salud según lo previsto por el Art. 15 de la Ley 26.427 y R. (SSSal.) 1225/2009 y
- Obligación de hacer constar, mediante declaración jurada, el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la entidad.

ANEXO II

CONTENIDOS MINIMOS DEL ACUERDO INDIVIDUAL

PASANTE- ENTIDAD- SECRETARIA DE EXTENSION

- Nombre completo, cargo, tipo y número de documento de los representantes de las partes que suscriban el Acuerdo: Entidad, Secretaría de Extensión de la Facultad y Pasante;
- Domicilio legal constituido de ambas instituciones y del Pasante;

- Horario y lugar donde se desarrollará la Pasantía;
- Monto de la asignación estímulo que percibirá el Pasante;
- Cantidad de días de licencia por razones de estudio a que tendrá derecho el Pasante;
- Aplicación de convenio supletorio para las cuestiones no previstas en el Acuerdo Individual;
- Otorgamiento de certificación de la Pasantía al término de la misma;
- Plazo de duración del Acuerdo Individual;
- Plan de trabajo, entendiendo por tal la descripción y el alcance de las tareas a realizar por el Pasante.
- Nombre completo y DNI del Docente Guía y del Tutor.

16.- Solicitud de baja de un Retroproyector EIKI Modelo OHP- 2500

Serie 12877. (Archivo de voz del 00:02:33,681 al 00:03:41,044 del Audio 3).

A continuación se da lectura al siguiente **Despacho** de la **Comisión de Vigilancia y Reglamento**, el cual es aprobado **por unanimidad**.

“Visto la nota N° 286/13 SE en la que solicita la baja del patrimonio de la Facultad de un retroproyector identificado como OHP EIKI 2500 M con N° de inventario 20798, que será donado a una Institución Educativa. Esta Comisión propone solicitar al HCS que de la baja del inventario a dicho retroproyector, identificado con el N° de inventario 20798 Cargo Patrimonial 753.”

Siendo las 16:10 finaliza la sesión.